



RESOLUCIÓN N° 102 **(23 de octubre de 2018)**

Por medio de la cual se adopta el inicio de la convocatoria pública para concesión de la fotocopiadora escolar de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal ara el año 2019.

El rector de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en la ley 115/94, el decreto1860/94, y ley 715/01

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para este la adquisición de mantenimiento.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo N° 03 del 31 de marzo de 2017 y el acuerdo No 07 del 02 de agosto de 2018.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de Conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación, conforme al decreto 1510 de 2013.
4. Que el artículo 5 del decreto 2474 de 2008, señala que el jefe o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
5. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de quince (15) días la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
6. Que por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Institución Educativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se publicará en la página web y en cartelera de la Institución Educativa la invitación pública de concesión de la fotocopiadora escolar, en la que se indicarán los elementos del contrato a celebrar, tal como figuran en el documento de estudios previos, así como el cronograma del proceso, en que constarán fechas, horas y lugar de las actuaciones bien definidos. En la misma invitación se debe indicar expresamente los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, y los documentos que deben aportarse para acreditar dichos elementos. Tanto la invitación como los estudios previos y la Resolución de apertura del proceso deben permanecerán publicados desde el 23 de octubre hasta el 06 de noviembre.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado, y no podrán ser abiertas hasta la audiencia de cierre del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la apertura al proceso de selección por invitación pública N° JDC2018-011 para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para la convocatoria pública para la concesión de la fotocopiadora escolar la Institución Juan de Dios Carvajal.

ARTÍCULO TERCERO: En la reunión celebrada por el consejo directivo, se acordó establecer los requisitos habilitantes y condiciones de la convocatoria pública “fotocopiadora escolar” para adjudicación, así:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Expresar por escrito su voluntad de participar en el proceso a la dirección de la institución educativa, anexando copia de identificación oficial y comprobante de domicilio. Presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado dentro de los días establecidos.
- Relación de los productos a vender con valor unitario.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública)
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública)
- Certificado y planilla de pago de seguridad social (Planilla) y/o Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Los empleados de la cafetería Escolar deben estar inscritos a régimen de Seguridad Social (EPS, ARL y Pensión) y ser cotizantes. Anexar certificado de afiliación para poder firmar el contrato.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) no mayor a 3 meses. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública)
- Certificado de Existencia y representación legal no mayor a 1 mes en su fecha de expedición y debidamente renovada su matrícula mercantil. “Cámara de Comercio”.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) acorde a la actividad económica objeto de esta invitación pública. Con actualización del último año.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Declaración bajo la gravedad de juramento.
- Hoja de vida de la función pública. Se descarga de la página <http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
- Tener experiencias certificada con instituciones educativas como mínimo un año.
- No ser servidor público.
- No tener ninguna clase de vínculos o parentesco con un servidor público de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- No ser conyugue o pareja permanente de otra persona que formalmente haya presentado propuesta para la misma licitación.
- No ser miembro del Consejo Directivo.
- No tener ninguna clase de vínculos o parentesco con alguno de los miembros del consejo directivo.
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el o los establecimientos educativos y con la Secretaría de Educación.
- Certificado de medidas correctivas:

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Parágrafo 1: No se podrá ceder el contrato de concesión ni servir de contratista para beneficiar a un tercero.

Parágrafo 2: Al celebrarse el contrato de concesión se establecerá una multa por incumplimiento del 10% sobre el valor del mismo. Al concesionario que se le adjudique el espacio para la operación de la fotocopidora escolar debe aportar 10 letras de cambio firmadas correspondientes al valor del arrendamiento de los 10 meses, las cuales serán devueltas al concesionario una vez presente el respectivo recibo de consignación.

Parágrafo 3: No hay días descontables. El contrato es por 10 meses. En caso de presentarse por algún motivo paro nacional del magisterio. No se podrán descontar los días del paro pues estos días se compensarán en otras fechas.

ARTÍCULO CUARTO: Por este concepto LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA recibirá anual la suma de: \$600.000 de la sección principal Juan de Dios Carvajal, determinados como precios base para concesión de la fotocopidora escolar.

Si en el proceso de selección se opta por adjudicar el contrato por mayor valor este recurso adicional será incorporado al presupuesto de la vigencia 2019, los cuales serán invertidos en gastos de administración y operación.

ARTÍCULO QUINTO: Fechas del proceso:

Publicación aviso invitación publica	23 de octubre de 2018	Página Web y cartelera de la Institución
Plazo final para entrega de las propuestas	06 de Noviembre de 2018. Hasta las 10:30 am	Las propuestas se entregarán en Rectoría de la Institución Educativa de 8:00 am a 3:30 pm.
Verificación del menor valor precio ofertado y de requisitos habilitantes	06 de noviembre de 2018 12:30 pm	Rectoría y consejo directivo (Comité de compras)
Publicación acta de verificación y evaluación por oferente	06 de Noviembre de	Página web, cartelera institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

	2018 1:30 pm	
Respuestas a observaciones	07 Noviembre de 2018 1:30 pm	Rectoría, página web, cartelera institucional
Adjudicación o declaratoria desierta	07 Noviembre de 2018 2:00 pm	Rectoría, página web, cartelera institucional
Celebración del contrato	07 de noviembre de 2018 2:30 pm	Rectoría, página web, cartelera institucional
Inicio del contrato	Enero 2019	Sede Principal.

La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos se realiza en la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL ubicada en la Dirección calle 65AA N° 36 – 39 Medellín, teléfono 2840808, en la Rectoría de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEXTO: Definición de los requisitos técnicos que debe cumplir el eventual contratista. Ejemplo: horarios de atención, productos que no pueden ser comercializados al interior de la institución, plazo de ejecución, forma y fechas en que deberá cancelar a la Institución Educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se debe dejar constancia clara y expresa de los siguientes puntos: Requisitos habilitantes: son los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso. Requisitos de evaluación: son aquellos elementos a los que se les adjudicará puntaje, dejando constancia de la forma en que será asignado.

ARTICULO OCTAVO: Corresponde al Rector y al consejo directivo adelantar la evaluación. Para el efecto deberá seguir el siguiente procedimiento: Se hará la verificación de criterios de evaluación, y se asignará el respectivo puntaje, de conformidad con lo indicado en los estudios previos y la invitación pública. Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, se le hará la verificación de los requisitos habilitantes. Si los documentos que soportan los requisitos habilitantes se presentan incompletos o no se ajustan a lo previsto en la invitación, el rector deberá requerir al proponente para que subsane en el término de un día. Si vencido el término para subsanar, el proponente con el mejor puntaje, no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá dicha actuación con el proponente que esté en segundo lugar, y así sucesivamente.

ARTÍCULO NOVENO: Cierre del proceso. Una vez vencido el término máximo para presentación de propuestas el rector efectuará audiencia a la que podrán asistir la totalidad de los oferentes, en que se dará apertura a las propuestas presentadas y se levantará acta en que constará:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1



ARTÍCULO DÉCIMO: Archivo. En los archivos contables de la Institución Educativa reposará el expediente del contrato, que contendrá la totalidad de los documentos generados durante la etapa de selección, así como los informes de interventoría, copia de los recibos de pago, y demás documentos generados durante la ejecución del contrato.

Dada en Medellín el día 23 del mes de octubre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DORIAN ALEXANDER AGUDELO OROZCO
Rector.

NOTA : LAS FIRMAS REPOSAN EN EL DOCUMENTO ORIGINAL.